

ACTA 250

Asamblea Anual Ordinaria

En el Bloque de Aulas Comunes y Tecnológicas (BACT 2), Centro Universitario (UNCuyo) ciudad de Mendoza, pasados los treinta minutos reglamentarios de espera para la asistencia y acreditación de los Socios en el Libro de Registro de Asistencia de Socios a Asambleas, siendo las 18:00 horas del día martes 24 de septiembre de 2019, se inicia la Asamblea Anual Ordinaria de la Unión Matemática Argentina. Están presentes los miembros de la Comisión Directiva que coordinan el desarrollo de la Asamblea: Dr. Alejandro Neme (Vicepresidente Primero), Dr. Leandro Cagliero (Vicepresidente Segundo), Dr. Pablo Román (Secretario), Dr. Elvio Pilotta (Tesorero), Dra. Carolina Maldonado (Prosecretaria), Dra. Laura Barberis (Protesorera) y el Dr. Pedro Sánchez Terraf (Director de Publicaciones). Además están presentes: los Dres. Ivana Gómez, Sheldy Ombrosi y Gabriela Ovando (Vocales Suplentes), los Dres. Liliana Alcón, Romina Arroyo y María Gatica (Vocales Regionales) y todos los socios que constan en el Libro de Registro de Asistencia de Socios a Asambleas. En total firman el Libro de Asistencia 53 De ellos 53 socios están en condiciones de votar.

El Vicepresidente Primero da comienzo a la asamblea y le da la palabra al Vicepresidente Segundo para que coordine el desarrollo del orden del día.

El Vicepresidente Segundo comienza a desarrollar el orden del día establecido en el siguiente orden:

1. Consideración de la Memoria Anual.
 - a. Informe de la Secretaria.
 - b. Informe de la Tesorería.
 - c. Informe de Publicaciones.
 - d. Informes de las Comisiones Especiales.
2. Consideración del Balance.
3. Consideración de la propuesta de la CD para los valores de las distintas cuotas societarias para el período 2020.
4. Consideración de propuestas para la Reunión Anual 2021.
5. Elección de nuevas autoridades para el próximo período.
6. Consideración de la reforma del estatuto de la UMA propuesta por la comisión designada a tal efecto.

1. Memoria Anual

Se resumen las acciones más relevantes llevadas a cabo en el último período según constan en las Actas ya aprobadas y se informa sobre distintos aspectos de la Sociedad.

a. Aspectos administrativos y contables:

- Domicilio legal: Santa Fe. Estudio contable y asesoramiento legal: Forzani, Santa Fe.
- Servicios contables y asesoramiento fiscal: Contadora Alicia Rassi (Córdoba).
- Auxiliar administrativo: Ignacio Badano (Córdoba).
- Sistema informático: Santa Fe. Backup en Córdoba de sistema y de RUMA. Encargado: Rodrigo Piacenza.

b. Sobre los socios

Se describió la cantidad y tipo de socios de la UMA, los que se encuentran en la siguiente tabla.

	Cuota 2017	Cuota 2018	Cuota 2019
Titulares	514	494	440

Adherentes	240	123	45
Institucionales	5	5	4
Honorarios	20	24	26

Se describió la cantidad de contribuciones voluntarias de los socios:

- 3 contribuciones de \$300
- 6 contribuciones de \$800
- 1 contribución de \$1500
- 1 contribución de \$2500

Sumando un total de \$9700.

c. Sobre los encuentros ERUMA.

Se informa sobre el encuentro ERUMA Santiago del Estero que se realizó en la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, Universidad Nacional de Santiago del Estero, Argentina. 22, 23 y 24 de mayo de 2019. Se describen los participantes de acuerdo a la siguiente tabla:

Presentación de Comunicación Científica	17
Presentación de póster	7
Asistentes	54
Total de participantes:	77

Se informa que en el mes de octubre de 2019 se llevará a cabo un encuentro ERUMA en la ciudad de Comodoro Rivadavia. Este será un encuentro conjunto con la EMALCA 2019.

d. Comisión de Visibilidad.

Se informa sobre las actividades de la Comisión de Visibilidad coordinada por Teresa Krick. Se muestra el sitio de visibilidad de la UMA: <http://visibilidaduma.dm.uba.ar/>

Se informa que la página web de visibilidad está a cargo de Daniel Grimaldi, la página de Facebook a cargo de Santiago Laplagne. Se informa la gestión de la comisión para concretar la conferencista de Victoria Otero dentro de la SUMA 2019.

e. Comisión de Desarrollo Estratégico

Se describe el censo de matemáticos argentinos residentes en el exterior llevado a cabo por esta comisión. Se destacan los siguientes datos:

- Se censaron 21 mujeres y 56 hombres.
- La distribución de edades es la siguiente:

<29	30-39	40-49	50-59	60-69	>70
5	22	17	13	13	7

- Razones de exilio:
 - político/económicas: 7,
 - académicas: 10,
 - falta de trabajo: 9,
 - "vine y me quedé": 10,
 - estadía transitoria: 8, otras: 1,
 - no informa: 32.
- De los matemáticos censados, 68 personas declararon realizar tareas de investigación y 9 no.

f. Comisión de Diagnóstico de Licenciaturas: Sonia Trepode

Se describió el trabajo del FORO UMA-CUCEN se desarrolla desde octubre del 2016. Hasta el momento se llevaron a cabo 6 reuniones. En la última reunión de San Juan se decidió dar por cerrada la etapa de Diagnóstico de las Licenciaturas en Matemática y se decidió redactar un informe. Se trabajará en el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico (SNRA) y Lineamientos con el objetivo de realiza una Autoevaluación de las carreras actuales para el programa de Fortalecimiento de las Carreras de Matemática en el país

g. Comisión de Ediciones.

Se informó sobre la renovación Comisión de Ediciones de la UMA.

- Ricardo Podestá, UNC,
- Marilina Carena, UNL,
- Marco Farinati, UBA,
- Gastón García, UNLP.

Se describen el plan de la comisión de Recolectar las Tesis (autor, título, director, año, lugar, etc), con su correspondiente enlace digital, de los últimos 5 años del país, y las monografías de los concursos de la UMA.

h. Comisión de Educación: Mónica Villarreal

i. Comisión de Género

La Comisión de Género está coordinada por Gabriela Ovando. Se describen las actividades llevadas a cabos por esta comisión entre las que se destacan:

- Actividades en la Reunión Anual de UMA en La Plata.
- Organización de algunas charlas.
- Carta de apoyo a Gloria Bonder para el proyecto GenderINCO. 15 de marzo 2019.
- Celebrando a las mujeres en matemática: video federal con los aportes enviados.
- Congreso Internacional de Género en Ciencia, Tecnología e Innovación: Poster: Isolda Cardoso y Carolina Mosquera
- Coorganización del Programa de mentoreo de la UMA.
- Las actividades en SUMA cuentan con un subsidio del Committee for Women in Mathematics-IMU.

j. Informe de Publicaciones

Se describe la situación actual de la Revista de la UMA. Se dan los datos correspondientes a las últimas publicaciones de acuerdo a la siguiente tabla:

	Recibidos	Aceptados	Rechazados	En evaluación
2018	193	48	136	8
2019	100	4	54	42

Se informa sobre la gestión de la Directora de la Revista Alicia Dickenstein para obtener el DOI de la Revista de la UMA, el cual es financiado por la Universidad de Bahía Blanca.

Se informa sobre las actividades de la Revista de Educación Matemática. Se resolvió incorporar los siguientes editores a la RevEM por un período de 4 años a partir del 1/1/2019

- a. Nélia Maria Pontes Amado, Universidade do Algarve, Portugal.
- b. Susana Paula Graça Carreira, Universidade do Algarve, Portugal.
- c. Abraham Arcavi, Weizmann Institute of Science, Israel.

Se publicaron el último número del Volumen 33 (2018) y los dos números primeros números del Volumen 34 (2019). En total, se recibieron 25 artículos de los cuales:

Publicados	Rechazados	En evaluación
6	13	6

k. UMALCA, International Mathematical Union, MCofA.

Se informa sobre las novedades sobre la UMALCA, International Mathematical Union y MCofA.

- UMALCA: Se llamó a asamblea extraordinaria para designar un representante de la UMA para que asista a la reunión que se realice para institucionalizar legalmente a UMALCA como asociación civil. Se resolvió designar a la Dra. Liliana Forzani.
- MCofA: Se informó sobre el pago de las cuotas anuales 2017 y 2018 de la UMA por un total de USD600. Además, se resolvió efectuar el pago a MCofA de la contribución excepcional de apoyo a Venezuela por un total de USD300.
- IMU: Se está gestionando el subsidio para el pago de la cuota anual en coordinación con la AAPC y el EPAC (que ya fue pagada con fondos propios). Además se votó a favor de la incorporación de Chipre a la IMU.

I. Informe de Tesorería:

Se presentaron distintos resúmenes de ingresos y gastos por actividades del ejercicio 2018-2019.

Gastos administrativos: 01/09/2018 al 31/08/2019

- Estudio Forzani: \$ 99.585,72
 - Honorarios Balance: \$ 66.863,72
 - Honorarios otros trámites: \$ 22.000,00
 - Aranceles y trámites: \$ 10.722,00
- Contadora Alicia Rassi: \$ 82.000,00
- Auxiliar administrativo I. Badano: \$ 28.962,00
- Auxiliar administrativa Claudia Aguirre: \$ 0,00
- Gastos bancarios, impuestos y tasas: \$ 79.499,24
- Insumos y gastos varios: \$ 24.723,90

TOTAL: \$ 314.770,86

Reuniones Anuales (Ingresos):

	Buenos Aires 2017	La Plata 2018	Mendoza 2019 (Estimados)
Valor inscripción (socios)	800	1100	1500
Cantidad de participantes	870	510	600
INGRESOS:			
Inscripciones	756.000	545.000	900.000

Subsidios (CONICET y FONCyT)	278.000	253.000	105.000
Aportes privados	205.000	50.000	120.000
Organización local	110.000	147.000	185.000
INGRESOS TOTALES:	1.349.000	992.000	1.310.000

Reuniones Anuales (Egresos):

	Buenos Aires 2017	La Plata 2018	Mendoza 2019 (Estimados)
Valor inscripción (socios)	800	1100	1500
Cantidad de participantes	870	510	600
INGRESOS:			
Inscripciones	756.000	545.000	900.000
Subsidios (CONICET y FONCyT)	278.000	253.000	105.000
Aportes privados	205.000	50.000	120.000
Organización local	110.000	147.000	185.000
INGRESOS TOTALES:	1.349.000	992.000	1.310.000

ERUMA Santiago del Estero 2019

Concepto	Monto	Pagó
Pasajes	17.760	UMA
Viáticos	14.400	UMA
Alojamiento	12.700	UMA
Total UMA	44.860	
Coffee-break	-----	Univ. de Santiago del Estero
Vino de honor	-----	Univ. de Santiago del Estero
Insumos, impresiones, etc	-----	Univ. de Santiago del Estero

Balance comparativo por años calendarios:

INGRESOS	Ejercicio 2018 sin ajuste por Inflación	Ejercicio 2019 sin ajuste por Inflación	Ejercicio 2019 con ajuste por Inflación

<i>V.Ref.: titular</i> <i>bonif./inst.</i>	850/5000	1200/7000	1200/7000
Cuotas (soc.+ inst.)	622.930	715.957,10	791.997,55
Inscripciones (*)	1.316.400	973.600	1.013.938,26
Subsidios org. públicos (CONICET y otros)	253.000	238.883,34	290.918,72
Aportes privados	214.733	60.000	67.478,75
Otros	2.510	0	0
Ing. financ./por tenenc.	379.591,32	704.138,31	(**) -243.292,53
TOTAL INGRESOS	2.789.154,32	2.692.578,75	1.921.040,75

(*): inscripciones parciales 2 años. (**): Incluye resultado por Exposición al Cambio en el Poder Adquisitivo de la Moneda (RECPAM)

EGRESOS	Ejercicio 2018 sin ajuste por Inflación	Ejercicio 2019 sin ajuste por Inflación	Ejercicio 2019 con ajuste por Inflación
Reunión Anual (***)	942.867,96	498.559,71	659.531,89
Cuotas AAPC, UMALCA, IMU , MCoFA (UMA, AMIC)	154.777,16	553.950,88	690.682,90
Contab. y admin.	168.603,69	177.250,62	219.905,92
Revistas	60.230,00	0	0
ERUMA's	117.375,39	48.631,82	52.032,27
OMA	8.114,88	29.600,00	39.481,38
Premios CIMA/Monog.	45.000,00	50.000,00	68.531,67
Otros	137.830,92	166.718,27	189.346,35
TOTAL EGRESOS	1.634.800,00	1.524.711,30	1.919.512,38

(**): inscripciones parciales 2 años. (**): Resultado por Exposición al Cambio en el Poder Adquisitivo de la Moneda (RECPAM).

Detalle del rubro OTROS

	Ejercicio 2019 sin ajuste por Inflación	Ejercicio 2019 con ajuste por Inflación

Gastos y com. bancarias	31.925,36	39.345,55
Gastos y com. banc. RCC	35.808,14	39.136,85
Impuestos y tasas	11.765,74	14.136,26
Papelería y útiles de escr.	4.742,16	5.829,32
Servicios y gastos varios	14.981,74	20.509,26
Viáticos y Pasajes	67.495,13	70.389,11
Total rubro OTROS	166.718,27	189.346,35

Estado de Situación Patrimonial comparativo

	Al 31/08/2018	Al 31/08/2019
<u>ACTIVO</u>		
Caja	15.335,87	4464,43
Bancos	458.395,09	1.069.414,01
Plazo fijo (pesos)	860.000,00	940.660,27
Plazo fijo (dólares) Moneda extranjera Créditos	525.837,22	834.514,90
TOTAL ACTIVO	48.942,40	77.064,00
	232.246,25	394.206,67
	2.140.756,83	3.320.324,28
<u>PASIVO</u>		
TOTAL PASIVO	0,00	11.700,00
	0,00	11.700,00
PATRIMONIO NETO	2.140.756,83	3.308.624,28

2- Se ponen a consideración de la Asamblea la Memoria Anual y el Balance correspondiente al ejercicio económico N° 38 cerrado al 31 de Agosto de 2019 reexpresados en moneda homogénea, de acuerdo a las disposiciones de la Resolución Técnica N° 6 para la preparación de los Estados contables cuyas cifras globales son:

Estado de Situación Patrimonial

Activo: \$ 3.320.324,28

Pasivo: \$ 11.700,00

Patrimonio Neto: \$ 3.308.624,28

Estado de Resultado

Recursos Ordinarios: \$ 1.805.935,81

Otros Recursos: \$ 358.397,47

Gastos: (\$ 1.919.512,38)

Resultados financieros y por tenencia incluido el RECPAM: (\$ 243.292,53)

Superávit del Ejercicio: \$1.528,37

Se APRUEBAN la Memoria y el Balance por unanimidad.

3. Cuotas societarias para el año 2019

La CD propone los siguientes valores y fechas de vencimiento para todos los tipos de socios y contribuciones especiales.

Tipo de cuota	Del 01/01/2020 al 30/06/2020	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Titular	\$1800	\$2400
Adherente	\$1000	\$1000
Institucional	\$12000	\$12000

Contribución especial	
Monto 1	\$400
Monto 2	\$1000
Monto 3	\$2000
Monto 4	\$4000

Se procede a la votación. Los resultados de la votación son:

Afirmativos: 47

Negativos: 0

Abstenciones: 1

Se APRUEBAN los valores y vencimientos antedichos.

4. Reunión Anual 2020

Se pone a consideración la propuesta de la Universidad Nacional de Salta, presentada por Camilo Jadur para se sede de la Reunión Anual 2021. Se ACEPTA la propuesta con la abstención de Camilo Jadur y se DESIGNA a Salta como sede de la Reunión Anual 2021.

5. Elección de nuevas autoridades para el próximo período..

Se presenta la única lista de candidatos recibida:

- Presidente: Alejandro Neme
- Vicepresidente 1°: Sheldy Ombrosi
- Vicepresidente 2°: Sergio Favier
- Secretaria: Analía Silva
- Tesorero: Jorge Oviedo
- Pro-secretario: Adrián Pastine
- Pro-tesorera: Rosa Lorenzo
- Director de publicaciones: Daniel Jaume
- Vocales Suplentes:
 - Ana Benavente (UNSL),
 - Fabián Levis (Río IV),
 - Ezequiel Rela (UBA),
 - Ivana Gómez (Litoral),
 - Pablo Lotito (Unicen),
 - Martín Safe (UNS),
 - Gabriela Ovando (UNR),
 - Elsa Fernández (Trelew-Madryn).

Comisión revisora de cuentas:

- Fernanda Barrozo
- Patricia Morilla
- Claudia Ridolfi
- Juan Spedaletti
- María Isabel Zacovich
- Felipe Zó

Se aclara la votación es por candidatos individuales y que se puede tachar a un candidato y en su lugar votar por otro socio activo o por ninguno. Se procede a la votación. Los resultados del escrutinio son:

Presidente:	Alejandro Neme	46
	Sergio Favier	2
Vicepresidente 1°:	Sheldy Ombrosi	48
Vicepresidente 2°:	Sergio Favier	46
	Alejandro Neme	2
Secretaria:	Anaía Silva	48
Tesorero:	Jorge Oviedo	47
	Rosa Lorenzo	1
Pro-secretario:	Adrián Pastine	48
Pro-tesorera:	Rosa Lorenzo	47
	Jorge Oviedo	1
Director de publicaciones:	Daniel Jaume	48
Vocales Suplentes:	Ana Benavente (UNSL),	48
	Fabián Levis (Río IV),	48
	Ezequiel Rela (UBA),	48
	Ivana Gómez (Litoral),	48
	Pablo Lotito (Unicen),	48
	Martín Safe (UNS),	48
	Gabriela Ovando (UNR),	48
	Elsa Fernández (Trelew-Madryn).	47

Votos para la comisión revisora de cuentas:

Fernanda Barrozo	48
Patricia Morillas	47
Claudia Ridolfi	47
Juan Spedaletti	47
María Isabel Zacovich	48
Felipe Zó	48
Roberto Pablo Arribillaga	1

Se hacen las siguientes observaciones sobre votos a la comisión revisora de cuentas:

- Una boleta tacha a Juan Spedaletti y propone a Patricia Morillo, el cual no corresponde exactamente al nombre de un un socio de la UMA.
- Una boleta tacha a Claudia Ridolfi y propone a Agustín Bonifacio, el cual no corresponde exactamente al nombre de un un socio de la UMA.

Se PROCLAMA a la lista presentada como parte de la nueva Comisión Directiva en los cargos presentados, los que asumirán en la primera reunión de Comisión Directiva posterior a esta asamblea.

Se detallan los datos personales de la Comisión Directiva electa:

Presidente:

Nombre y apellido: Alejandro José Neme

Estado civil: Casado

DNI: 10945376

CUIT: 20-10945376-6

Domicilio: Jorge Bertín 1342 Juana Koslay. San Luis

Profesión: Docente-Investigador.

Vicepresidente primero:

Nombre y apellido: Sheldy Javier Ombrosi

Estado civil: casado

DNI: 22845892

CUIL: 23-22845892-9

Domicilio: Evaristo Carriego 2444, Bahía Blanca, Buenos Aires

Profesión: Docente-Investigador

Vicepresidente segundo:

Nombre y apellido: Sergio Favier

Estado civil: casado

DNI: 14888081

CUIT: 20-14888081-7

Domicilio: mna. 22 C1. B° Los Eucaliptus. 5701. Juana Koslay. San Luis

Profesión: Docente-Investigador

Secretaria:

Nombre y apellido: Analía Concepción Silva

Estado civil: Soltera

DNI: 29.668.948

CUIT: 27-29.668.948-9

Domicilio: Real: Pedernera 1465, departamento 5A, San Luis capital. Legal: Pico 27, Villa Dominico, Pcia. de Buenos Aires.

Profesión: Docente-Investigadora

Pro-secretario:

Nombre y apellido: Adrián Gabriel Pastine

Estado civil: Soltero

DNI: 33.219.586

CUIT: 20-33219586-8

Domicilio. Legal: Gdor. Costa 168 - Ramos Mejía - La Matanza, Buenos Aires. Real: Pedernera 1465, dpto 5A - San Luis, San Luis

Profesión: Docente-Investigador

Tesorero:

Nombre y apellido: Jorge Armando Oviedo

Estado Civil: Casado

DNI: 13484065

CUIL: 20-13484065-0

Domicilio: Toesca 1880, Juana Koslay, San Luis

Profesión: Docente-Investigador

Pro-tesorera:

Nombre y apellido: Rosa Alejandra Lorenzo.

Estado civil: Soltera.

DNI: 26082377.

CUIL: 27-26082377-4.

Domicilio: Rioja 878.

Profesión: Docente-Investigador.

Director de Publicaciones

Nombre y apellido: Daniel Alejandro Jaume

Estado civil: Divorciado

DNI: 22693282

CUIL: 20-22693282-9

Domicilio: Casa 6, Manzana B, Barrio 24 Viviendas, Potrero de los Funes, CP 5701

Profesión: Docente-Investigador.

Elección de vocales Regionales.

En las secretarías locales se realizaron las elecciones de vocales regionales de la UMA. Resultaron electas las siguientes personas:

Resultaron electas las siguientes personas, respectivamente (titular y suplente):

- Región Sur: María Andrea Gatica / Natalia Salva
- Región La Plata - Buenos Aires: María Eugenia Rodríguez/ Falta
- Región Litoral: Silvio Reggiani / María Chara
- Región Cuyo: Yanina González / Víctor Fernández
- Región Centro: Damián Knopoff / Guillermo Flores

Las regiones Noreste y Noroeste no enviaron los resultados de las elecciones por lo que se decidió instarlos a responder antes de la fecha de asunción de las nuevas autoridades de la UMA.

7. Consideración de la reforma del estatuto de la UMA propuesta por la comisión designada a tal efecto.

Toma la palabra el vicepresidente segundo y expone que el año 2017, un grupo de socios y las autoridades de la UMA creyeron conveniente revisar y actualizar el estatuto en vista de la experiencia adquirida y los cambios naturales que se han producido en una institución como la UMA, en continuo crecimiento y evolución.

Es por ello que las Comisiones Directivas de la UMA de los períodos 2015-2017 y 2017-2019, bajo la presidencia de Nicolás Andruskiewitsch, decidieron reformar el estatuto que rige la institución y encargaron a una comisión de socios y autoridades la confección del mismo.

Se describen a continuación las modificaciones propuestas respecto al estatuto de 1978.

En el TÍTULO I: DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL

Art 1: Se fija el domicilio legal en la Ciudad de Santa Fe

Art 2: se incluyó la posibilidad para la UMA de formar parte como socia de instituciones afines nacionales o extranjeras. Esto permite a la UMA ser parte de UMALCA. Se incluyó, entre los propósitos el de promover la equidad en relación a los derechos de las mujeres e identidades disidentes.

En el TÍTULO II: CAPACIDAD, PATRIMONIO Y RECURSOS SOCIALES

Sin cambios

En el TÍTULO III: SOCIOS. CONDICIONES DE ADMISIÓN, OBLIGACIONES Y DERECHOS

Art 6 (tipos de socios): Se elimina la categoría de socio protector. Se incluyen las categorías de socios vitalicios titulares y vitalicios adherentes.

d) Podrán ser socios vitalicios titulares aquellas personas que acumulen más de 25 años como socios titulares, que hayan cumplido los 67 años y que lo soliciten.

e) Podrán ser socios vitalicios adherentes aquellas personas que acumulen más de 25 años como socios adherentes, que hayan cumplido los 67 años y que lo soliciten.

Art 7: los socios honorarios y vitalicios están exceptuados de pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias.

Art 10: Se elimina la calidad de socio moroso de aquel que adeude las cuotas de 2 años consecutivos. Se incluye una condición de baja por no pago: ... El socio que se atrase en el pagode las cuotas ordinarias o extraordinarias por 4 años consecutivos será dado de baja.

En el TÍTULO IV: COMISIÓN DIRECTIVA Y COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Art 13: Se preserva la conformación de la CD. Los vocales suplentes (ocho) se nombran: Primer Vocal Suplente, Segundo Vocal Suplente, etc.

Además se establece que: El mandato de los miembros de la Comisión Directiva, tanto titulares como suplentes, durará un período de dos ejercicios, pudiendo ser reelectos en forma consecutiva por un período.

Art 14: Se establece que los socios vitalicios titulares tienen voto en la elección de autoridades. Además se fija tener las últimas dos cuotas pagas para participar de la elección de autoridades.

Art 15: Se establece un mecanismo explícito de reemplazo de miembros de la CD en caso de licencia, ausencia, vacancia, etc.

Art 17: Se establece que los socios vitalicios titulares pueden formar parte de la CD y la Comisión Revisora de Cuentas.

Art 18: Se establece que Las resoluciones de la Comisión Directiva serán válidas con el acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros. Esto permite que el acuerdo sea dado por mail, por ejemplo. Asegurando la participación efectiva de toda la CD.

En el TÍTULO V: DEL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES

Sin cambios

En el TÍTULO VI: DEL SECRETARIO Y EL PROSECRETARIO

Art 24: Entre otros deberes y atribuciones del Secretario se establece que “El Secretario deberá reemplazar al Presidente en caso de ausencia prolongada o vacancia del Presidente y ambos Vicepresidentes, en cuyo caso lo reemplazará con iguales deberes y atribuciones.”

En el TÍTULO VII: DEL TESORERO Y EL PROTESORERO

Sin cambios

En el TÍTULO VIII: DEL DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y LAS PUBLICACIONES DE LA UMA

Art 26: El Director de publicaciones no es más quien dirige la Revista de la UMA. Coordina toda la editorial de la UMA.

Art 27: Cada publicación tendrá un Director y un Comité Editorial.

Art 28: La publicación periódica insignia de la Unión Matemática Argentina es la “Revista de la Unión Matemática Argentina” publicada desde el año 1936.

En el TÍTULO IX: DE LOS VOCALES REGIONALES, LOS VOCALES SUPLENTES Y

VOCALES REGIONALES SUPLENTES

Art 29: Se incorporan mecanismos explícitos de reemplazos.

En el TÍTULO X: (título nuevo) DE LAS REGIONES

Art 30: Se establecen las 7 regiones, con un criterio geográfico. Hay cambios respecto a la anterior división en regiones.

Art 31: Se establece la manera de elección de Vocales Regionales y Vocales Regionales Suplentes.

En el TÍTULO XI: (título nuevo) DE LAS SECRETARÍAS LOCALES

Art 32-36: Se establece la existencia de Secretaria Locales, los secretarios locales y sus características.

En el TÍTULO XII: (antes Título XI) ASAMBLEAS

Art 37: Se cambió la fecha de cierre de ejercicio, previamente fijada el 31 de agosto, al 31 de julio.

En el TÍTULO XIII: (antes Título XII) DISOLUCIÓN

Sin cambios

Finalmente se procede a la lectura del Estatuto completo con las modificaciones propuestas, el cual quedo redactado de la siguiente manera:

ESTATUTO

La Unión Matemática Argentina fue fundada en 1936 y en 1978 fue conformada como "Asociación civil sin fines de lucro". En esa ocasión, y a modo de introducción, se redactó el siguiente preámbulo al estatuto:

"En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, República Argentina a 20 de septiembre de 1978, reunidas las personas que firman al pie, resuelven fundar una asociación civil de carácter científico que se denominará Unión Matemática Argentina, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que continuará la obra que bajo ese mismo nombre ha venido realizando un grupo de personas desde el año 1936. La idea de constituir la asociación, la formulación de sus objetivos, la fundación de la revista que es su órgano de expresión y los primeros esfuerzos de la tarea realizada desde entonces se debe a los profesores J.Allende Posse, José Babini, Francisco Berdiales, Juan Blaquier, Carlos Biggeri, Clotilde Bula, Enrique Butty, Jorge Carrizo Rueda, Felix Cernuschi, Carlos Dieulefait, Alejandro Estrada, Fernando L. Gaspar, José Giannone, Alberto González Dominguez, José González Galé, Manuel Guitarte, Walter S. Hill, Ludovico Ivanissevich, Francisco La Menza, Hilario Magliano, Octavio S. Pico, Juan Olguín, Elba Raimondi, Julio Rey Pastor, José Sorthaix y Fausto Toranzos. En el prólogo del primer número de la "Revista de la Unión Matemática Argentina" ellos enumeraron los principios y propósitos de la asociación en los siguientes términos:

"Se propone esta entidad fomentar el evidente progreso de la investigación matemática en la Argentina, mediante reuniones científicas, concursos, etc., y coordinar la labor de los diversos grupos de estudiosos que en el país se ocupan de Matemática Superior, y de los investigadores dispersos en las naciones latinas de América. El creciente desarrollo de la producción matemática en todas ellas, indica la conveniencia de publicar una revista -que será el órgano de la nueva entidad- consagrada exclusivamente a trabajos de investigación

de Matemática Superior y Física Teórica. Sin menoscabo del carácter nacional de la Revista de la Unión Matemática Argentina, y a fin de que sea fiel reflejo de la producción de los países iberoamericanos, figurarán en ella no sólo notas y memorias inéditas, sino también resúmenes de los trabajos de Matemática Superior y Física Teórica realizados en dichos países, y aparecidos en otras publicaciones. La entusiasta acogida de la iniciativa por parte de los matemáticos argentinos y las valiosas adhesiones que ya van llegando de otros países, nos afirman en nuestra fe y nos estimulan a consagrarle todo el esfuerzo necesario para que la obra sea fecunda y duradera". A los recordados profesores y a quienes colaboraron con ellos o continuaron su obra expresan los presentes su reconocimiento comprometiéndose, tal como ellos lo hicieron, a consagrar a la iniciativa "todo el esfuerzo necesario para que la obra sea fecunda y duradera". A continuación se designa presidente de la Asamblea al señor Héctor Tamburini. Acto seguido a propuesta del señor Orlando E. Villamayor y por unanimidad de votos se aprueban para la asociación los estatutos que se transcriben al final de la presente acta. Se resuelve solicitar autorización para funcionar como persona jurídica facultando a la Sra. Ana Eugenia Blangino de Spengler, al doctor Héctor Rosenvasser y al procurador José Nicolás Ottorino Oriolo indistintamente para gestionarla, realizando todos los trámites necesarios al efecto inclusive para aceptar las modificaciones al estatuto que aconseje la Inspección General de Personas Jurídicas. El Sr. Héctor Iervasi hace moción de que se elijan las comisiones directiva y revisora de cuentas por el término de dos años y propone para integrarlas a las siguientes personas: Presidente,

Orlando L., Villamayor; Vicepresidente, Primero, Mario Castagnino; Vicepresidente Segundo, Juan A. Tirao; Secretario, Carlos G. Gregorio; Prosecretario, Nicolás Patetta; Tesorero, Ana Eugenia Blangino; Protesorero, Graciela S. Birman; Director de Publicaciones, Darío Picco; Director de Publicaciones Suplente, Rafael Panzone; Vocales: en representación de la región Centro, Humberto Alagia; suplente, Cristián Sánchez; en representación de la región Cuyo, M. Rosa Berraondo; suplente, Osvaldo Borghi; en representación de la región Norte, Héctor Tamburini; suplente, Ruben Martínez; en representación de la región Litoral, Carlos Meritano; suplente, D. Bruno; en representación de la región Sur, María del Luján Gurmendi; suplente, María Inés Platzeck; en representación de la región Noroeste, Roberto Ovejero; suplente, Raúl Lucioni; en representación de la región Capital y La Plata, Juan J. Martínez; suplente Pedro Milaszewicz. Revisores de cuentas: Titulares, Luis A. Santaló, Miguel Herrera y Norberto Fava; Suplentes, Carlos E. D'Attellis, Graciela D. Gnavi y Ricardo J. Noriega. La moción es aprobada por todos los presentes con la abstención de los candidatos propuestos. El Presidente de la Asamblea proclama a los electos declarando constituidas ambas comisiones. Con lo que se da por concluida la asamblea, firmando todos los presentes para constancia.

Se transcribe a continuación el texto de los estatutos:"

En el año 2017, un grupo de socios y las autoridades de la UMA creyeron conveniente revisar y actualizar el estatuto en vista de la experiencia adquirida y los cambios naturales que se han producido en una institución como la UMA, en continuo crecimiento y evolución.

Es por ello que las Comisiones Directivas de la UMA de los períodos 2015-2017 y 2017-2019, bajo la presidencia de Nicolás Andruskiewitsch, decidieron reformar el estatuto que rige la institución y encargaron a una comisión de socios y autoridades la confección del mismo. El siguiente estatuto es el producto final realizado por estas comisiones y colaboradores desinteresados a lo largo de dos fructíferos años de trabajo.

TÍTULO I - DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL

Artículo primero: La Unión Matemática Argentina es una asociación civil de carácter científico constituida con fecha veinte de septiembre de mil novecientos setenta y ocho que continúa la obra realizada bajo ese mismo nombre por un grupo de personas desde el año mil novecientos treinta y seis. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe.

Artículo segundo: Sus propósitos son:

- a) agrupar y vincular entre sí a los cultores de las ciencias matemáticas;
- b) fomentar la investigación y el estudio de la matemática pura y aplicada mediante reuniones científicas, cursos, becas, premios, concursos, publicaciones y otros medios adecuados;
- c) evacuar consultas científicas y técnicas de la disciplina;
- d) contribuir al mejoramiento de la enseñanza de la matemática en todos sus niveles;
- e) relacionarse con instituciones afines nacionales, internacionales y extranjeras, formando parte de ellas como asociada cuando resultare conveniente y con la aprobación de la asamblea.
- f) Promover la equidad en relación a los derechos de las mujeres e identidades disidentes en todos los quehaceres matemáticos. Coordinar esfuerzos para alcanzar participaciones equitativas en todos los ámbitos relativos a la UMA (reuniones, comisiones, cargos de gestión, entre otros) y promover la eliminación de todo tipo de violencia y discriminación basadas en la identidad sexo-genérica.

TÍTULO II - CAPACIDAD, PATRIMONIO Y RECURSOS SOCIALES

Artículo tercero: La asociación está capacitada para adquirir bienes muebles o inmuebles, enajenar, transferir, gravar, alquilar, etc., por cualquier causa o título no prohibido por las normas legales en vigencia, pudiendo celebrar toda clase de actos jurídicos o contratos que tengan relación directa con su objeto o coadyuven a asegurar su normal funcionamiento. Podrá en consecuencia operar con bancos oficiales y privados.

Artículo cuarto: El patrimonio se compone de los bienes que posee en la actualidad y de los que adquiera en lo sucesivo por cualquier título, y de los recursos que obtenga por:

- a) las cuotas que abonan los socios;
- b) las rentas de sus bienes;
- c) las donaciones, herencias, legados y subvenciones;
- d) los ingresos obtenidos de conferencias, cursos, publicaciones, reuniones, servicios, y toda otra entrada que obtenga lícitamente.

TÍTULO III - SOCIOS. CONDICIONES DE ADMISIÓN, OBLIGACIONES Y DERECHOS

Artículo quinto: La Unión Matemática Argentina está integrada por cultores de las ciencias matemáticas y por instituciones, asociaciones y organismos interesados en el fomento de la matemática. Para ser socio, se deberá presentar una solicitud de admisión a la Comisión Directiva en alguna de las categorías enumeradas en el artículo sexto.

Artículo sexto: Los socios que sean personas físicas pertenecen a una de las siguientes categorías: titulares, honorarios, adherentes, vitalicios titulares o vitalicios adherentes. Las personas jurídicas públicas o privadas cuyo objeto y actividad sean afines a la institución

pertenecen a la categoría de socios institucionales.

- a) Podrán ser socios titulares aquellos que se ocupen de la disciplina matemática, o que realicen o hayan realizado tareas de investigación en matemática a nivel superior.
- b) Podrán ser socios honorarios aquellos que en atención a méritos científicos o condiciones personales especiales son designados por la asamblea a propuesta de la Comisión Directiva o a propuesta de por lo menos el 5% de socios con derecho a voto.
- c) Podrán ser socios adherentes todas aquellas personas relacionadas con la disciplina y el quehacer matemático: docentes de matemática de todos los niveles, estudiantes de matemática, tanto de profesorado como de licenciatura, divulgadores de la matemática, aficionados a la matemática, etc.
- d) ser socios vitalicios titulares aquellas personas que acumulen más de 25 años como socios titulares, que hayan cumplido los 67 años de edad y que lo soliciten.
- e) Podrán ser socios vitalicios adherentes aquellas personas que acumulen más de 25 años como socios, que hayan cumplido los 67 años de edad y que lo soliciten.
- f) Podrán ser socios institucionales aquellas instituciones oficiales o privadas que sean aceptadas como tales.

Artículo séptimo: Los socios tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a) En las asambleas de socios participarán con voz y voto los socios titulares, vitalicios titulares y honorarios. Los socios adherentes, vitalicios adherentes y representantes de socios institucionales podrán participar con voz pero sin voto.
- b) Los socios, con excepción de los honorarios y vitalicios, abonarán las contribuciones ordinarias y extraordinarias que se establezcan y que correspondan según su categoría.
- c) Todos los socios deberán cumplir las obligaciones impuestas por este estatuto y por los reglamentos y resoluciones de la asamblea de socios y de la Comisión Directiva.

Artículo octavo: Las cuotas sociales y contribuciones extraordinarias serán fijadas por la asamblea de socios.

Artículo noveno: Los socios perderán su carácter de tales por fallecimiento, renuncia, disolución en caso de ser personas jurídicas o expulsión.

Artículo décimo: Perderá su condición de socio el que hubiere dejado de reunir las condiciones requeridas por este estatuto para serlo. El socio que adeudare el pago de las cuotas sociales de 4 años consecutivos será dado de baja.

Artículo undécimo: La Comisión Directiva podrá aplicar a los socios las siguientes sanciones;

- a) amonestaciones,
- b) suspensión o
- c) expulsión,

las que se graduarán de acuerdo a la gravedad de la falta y a las circunstancias del caso por las siguientes causas:

- i) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el estatuto, reglamento o resoluciones de la asamblea de socios o de la Comisión Directiva.
- ii) Inconducta notoria.
- iii) Hacer voluntariamente daño a la asociación, provocar desórdenes graves en su seno o incurrir en una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales.

Artículo duodécimo: Las sanciones disciplinarias a que se refiere el artículo anterior serán resueltas por la Comisión Directiva con estricta observancia del derecho de defensa y serán debidamente notificadas al socio sancionado. En todos los casos, el afectado podrá interponer -dentro del término de treinta días de notificado de la sanción- un recurso de apelación para presentar ante la primera asamblea que se celebre.

TÍTULO IV - COMISIÓN DIRECTIVA Y COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Artículo décimo tercero: La asociación será dirigida, representada y administrada por una Comisión Directiva compuesta por 15 (quince) miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente primero, Vicepresidente segundo, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Director de Publicaciones, y 7 (siete) Vocales Regionales uno por cada región determinada en el Título X. Los ocho primeros serán elegidos por la asamblea de asociados. Los siete Vocales Regionales serán elegidos por las regiones determinadas en el Título X. Habrá además quince vocales suplentes. Ocho Vocales Suplentes: Primer Vocal Suplente, Segundo Vocal Suplente, y sucesivamente hasta el octavo, serán elegidos por la asamblea de asociados. Además, siete Vocales Regionales Suplentes serán elegidos por las regiones antes mencionadas, uno por cada región, como se indica en el Título X. El mandato de los miembros de la Comisión Directiva, tanto titulares como suplentes, durará un período de dos ejercicios económicos, debiendo asumir el cargo en la primera reunión a realizarse luego de la asamblea que los designe. Pueden ser reelectos, pero no pueden ser elegidos por más de dos períodos consecutivos.

Artículo décimo cuarto: Cuando se convoque a una asamblea en la que deba realizarse la elección de autoridades, la Comisión Directiva designará la Junta Electoral y se confeccionará un padrón de los socios en condiciones de intervenir, el que será puesto en exhibición, a disposición de los asociados, con no menos de 30 (treinta) días de antelación a la fecha fijada para el acto, pudiendo formularse oposiciones hasta tres días antes del mismo.

- a) Los miembros de la Comisión Directiva, que son elegidos por la asamblea, serán elegidos por mayoría de votos de los socios honorarios, vitalicios titulares y los titulares con las cuotas sociales de los últimos dos años al día.
- b) Los socios inscriptos en el padrón votarán en forma secreta por Presidente, Vicepresidente primero, Vicepresidente segundo, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y Director de Publicaciones y por 8 (ocho) Vocales Suplentes, del primero al octavo.
- c) Los nuevos Vocales Regionales y Vocales Regionales Suplentes, deben estar elegidos de acuerdo al Título X, antes de la asamblea.
- d) Terminado el acto eleccionario, la Junta Electoral procederá a efectuar el escrutinio de los votos. Serán electos los que en cada cargo obtengan mayoría de votos, decidiéndose por sorteo en caso de empate.
- e) El Presidente proclamará la Comisión Directiva electa.

Artículo décimo quinto: En caso de licencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa que ocasionare la ausencia prolongada o vacancia de un miembro titular de la Comisión Directiva, éste será reemplazado por un Vocal Suplente, comenzando por el Primer Vocal Suplente, o por un Vocal Regional Suplente de acuerdo a lo establecido en el Título IX.

Por otro lado, a los fines de las votaciones en las reuniones de Comisión Directiva se establece que, en caso de licencia transitoria, ausencia o vacancia de uno de los primeros ocho miembros titulares de la Comisión Directiva, se aceptará el voto de alguno de los ocho Vocales Suplentes, comenzando por el primer Vocal Suplente, y así sucesivamente hasta el octavo. Asimismo, en caso de licencia transitoria, ausencia o vacancia de uno de los Vocales Regionales de la Comisión Directiva, se aceptará el voto del correspondiente Vocal Regional Suplente.

Artículo décimo sexto: Habrá un órgano de fiscalización, la Comisión Revisora de Cuentas, compuesto de tres Revisores de Cuentas titulares y tres miembros suplentes. El mandato de los mismos durará dos años. Serán elegidos en la forma establecida en el artículo décimo cuarto. En caso de licencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa que ocasionare la ausencia transitoria o vacancia de un cargo titular de la Comisión Revisora de Cuentas, será cubierto por uno de los suplentes.

Artículo décimo séptimo: Para integrar los órganos sociales, como Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, se requiere ser socio, pertenecer a la categoría titular, vitalicio titular u honorario y ser mayor de edad.

Artículo décimo octavo: La Comisión Directiva se reunirá por lo menos ocho veces al año; y además toda vez que sea citada por el Presidente, a pedido de tres miembros de la misma o del órgano de fiscalización, debiendo en este caso celebrarse la reunión dentro de los treinta días. Las reuniones podrán realizarse en forma presencial o por medios telemáticos. Las resoluciones de la Comisión Directiva serán válidas con el acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros. En caso de empate, el voto del Presidente será decisivo. Para las reconsideraciones se requerirán el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Comisión Directiva.

Artículo décimo noveno: Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva:

- a) Ejercer la conducción y administración de la Asociación.
- b) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y los Reglamentos interpretándolos en caso de duda con cargo de dar cuenta a la asamblea más próxima que se celebre.

- c) Resolver tanto la admisión de los que soliciten ingresar como socios, así como la aplicación de las sanciones (dar de baja, amonestar, suspender o expulsar a los socios).
- d) Nombrar empleados y todo el personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social, fijarles sueldo, determinar sus obligaciones, amonestarlos, suspenderlos y despedirlos.
- e) Organizar reuniones científicas, cursos, congresos y concursos, otorgar becas y premios, editar la revista de la asociación y otras publicaciones, evacuar consultas científicas y técnicas de la disciplina, propiciar medidas de fomento de la investigación y del estudio de la matemática y de mejoramiento de la enseñanza, mantener y estrechar vínculos con instituciones afines nacionales, internacionales y extranjeras, y en general, atender todo lo relativo al logro de los fines sociales.
- f) Designar representantes o delegados, en entidades nacionales o extranjeras; ante congresos, reuniones científicas o instituciones, en carácter provisorio o permanente; ya sea porque la UMA forma parte de la institución u organización del evento o porque es convocada a tales fines.
- g) Organizar la elección de Secretarios Locales y mantener con ellos contacto permanente brindando asesoría e instrucciones claras sobre los aspectos locales vinculados a la Asociación.
- h) Convocar a asambleas y ejecutar las resoluciones que surjan de éstas.
- i) Organizar las elecciones de los 8 (ocho) miembros de la Comisión Directiva que son elegidos por la Asamblea de socios y la de sus suplentes, de acuerdo al Título IV.
- j) Organizar las elecciones de los Vocales Regionales y sus suplentes, de acuerdo al Título IV.
- k) Presentar a la asamblea general ordinaria la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización. Todos estos documentos deberán ser puestos en conocimiento de los socios con la anticipación requerida por el artículo trigésimo noveno, para la convocatoria de asambleas ordinarias.
- l) Realizar los actos que especifica el Art. 375 del Código Civil y Comercial, aplicables a su carácter jurídico, con cargo de dar cuenta a la primera asamblea que se celebre, salvo los casos de adquisición y enajenación de inmuebles y constitución de gravámenes sobre éstos en que será necesaria la previa autorización por parte de una asamblea.
- m) Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades, las que deberán ser presentadas a la Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos de su aprobación.
- n) Disponer se lleven debidamente rubricados los libros exigidos por disposiciones legales en vigencia.

Artículo vigésimo: Cuando el número de miembros de la Comisión Directiva quede reducido a menos de la mayoría del total, habiendo sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares, los restantes deberán convocar dentro de los quince (15) días a una asamblea a los efectos de completar su integración. En la misma forma se procederá en el supuesto de vacancia total del cuerpo. En esta última situación, el órgano de fiscalización procederá al cumplimiento de la convocatoria precitada, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los miembros directivos renunciantes. En cualquier caso, el órgano que efectúe la convocatoria, ya sean los miembros de la Comisión Directiva o el órgano de fiscalización, tendrá todas las facultades necesarias inherentes a la celebración de la asamblea o de los comicios.

Artículo vigésimo primero: El órgano de fiscalización tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Examinar los libros y documentos de la asociación por lo menos cada tres meses.
- b) Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva cuando lo estime conveniente.
- c) Fiscalizar la administración, comprobando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie.
- d) Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos, y reglamentos, en especial en lo referente a los derechos de los socios y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales.
- e) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general y cuentas de gastos y recursos presentadas por la Comisión Directiva.
- f) Convocar a asamblea ordinaria cuando omitiere hacerlo la Comisión Directiva.
- g) Solicitar la convocatoria de asambleas extraordinarias cuando lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes que fundamenten su pedido en conocimiento de la Inspección General de Personas Jurídicas cuando se negare a acceder a ello la Comisión Directiva.
- h) Vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación.
- i) Ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.

TÍTULO V - DEL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES

Artículo vigésimo segundo: El Presidente o quien lo reemplace estatutariamente tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- a) Ejercer la representación de la Asociación.
- b) Citar a las asambleas y convocar a las sesiones de la Comisión Directiva.
- c) Presidir las reuniones de Comisión Directiva.
- d) Tendrá derecho a voto en las sesiones de la Comisión Directiva, al igual que los demás miembros del cuerpo y, en caso de empate, votará nuevamente para desempatar.
- e) Firmar con el Secretario las actas de las asambleas y de la Comisión Directiva, la correspondencia y todo documento de la Asociación.
- f) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva. No permitirá que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo prescripto por este estatuto.
- g) Dirigir las discusiones, suspender y levantar las sesiones de la Comisión Directiva y asambleas cuando se altere el orden y falte el respeto debido.
- h) Velar por la buena marcha y administración de la Asociación, observando y haciendo observar el estatuto, reglamentos, las resoluciones de las asambleas y de la Comisión Directiva.
- i) Sancionar a cualquier empleado que no cumpla con sus obligaciones y adoptar resoluciones en los casos imprevistos. En ambos supuestos actuará ad-referéndum de la primera reunión de Comisión Directiva.

Artículo vigésimo tercero: En caso de vacancia del cargo de Presidente lo ejercerá el Vicepresidente primero y en su defecto el Vicepresidente segundo.

TÍTULO VI - DEL SECRETARIO Y EL PROSECRETARIO

Artículo vigésimo cuarto: El Secretario, o en caso de vacancia el Prosecretario, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- a) Asistir a las asambleas y sesiones de la Comisión Directiva redactando las actas respectivas, las que asentará en el libro correspondiente y firmará con el Presidente.
- b) Firmar con el Presidente la correspondencia y todo documento de la Asociación.
- c) Citar a las sesiones de la Comisión Directiva de acuerdo a lo previsto en el Artículo décimo octavo.
- d) Llevar el libro de actas de sesiones de asambleas y Comisión Directiva y, de acuerdo con el Tesorero, el libro de registros de asociados.
- e) Podrá firmar solo la correspondencia de mero trámite.
- f) El Secretario deberá reemplazar a los Vicepresidentes en caso de ausencia prolongada o vacancia, en cuyo caso lo reemplazará con iguales deberes y atribuciones.
- g) El Secretario deberá reemplazar al Presidente en caso de ausencia prolongada o vacancia del Presidente y ambos Vicepresidentes, en cuyo caso lo reemplazará con iguales deberes y atribuciones.

TÍTULO VII - DEL TESORERO Y EL PROTESORERO

Artículo vigésimo quinto: El Tesorero, o en caso de vacancia el Protesorero, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- a) Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva y a las asambleas.
- b) Llevar de acuerdo con el Secretario, el registro de asociados, ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales.
- c) Llevar los libros de contabilidad.
- d) Presentar a la Comisión Directiva balances mensuales y preparar anualmente el balance general y cuenta de gastos y recursos e inventario que deberán aprobar la Comisión Directiva para ser sometidos a la asamblea ordinaria.
- e) Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de Tesorería, efectuando los pagos resueltos por la Comisión Directiva.
- f) Efectuar en una institución bancaria a nombre de la Asociación y a la orden conjunta del Presidente y del Tesorero los depósitos del dinero ingresado a la caja social pudiendo retener en la misma hasta la suma que determine la Comisión Directiva.
- g) Dar cuenta del estado económico de la entidad a la Comisión Directiva y al órgano de fiscalización toda vez que lo exijan.
- h) Podrá delegar en los secretarios locales la cobranza de las cuotas sociales u otros pagos a sus centros respectivos.

TÍTULO VIII - DEL DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y LAS PUBLICACIONES DE LA UMA

Artículo vigésimo sexto: El Director de Publicaciones dirige toda la actividad editorial de la Asociación. Deberá velar por la seriedad de las ediciones de la Unión Matemática Argentina, sin que ello implique compartir o ser responsable de las opiniones vertidas por los autores de las colaboraciones.

Artículo vigésimo séptimo: Cada publicación periódica de la Asociación tendrá un Director y un Comité Editorial, que serán designados por la Comisión Directiva. Estos directores colaborarán con el Director de Publicaciones de la UMA.

Artículo vigésimo octavo: La publicación periódica insignia de la Unión Matemática Argentina es la "Revista de la Unión Matemática Argentina" publicada desde el año 1936.

TÍTULO IX - DE LOS VOCALES REGIONALES, LOS VOCALES SUPLENTES Y VOCALES REGIONALES SUPLENTES

Artículo vigésimo noveno:

- a) Corresponde a los Vocales Regionales: Asistir a las asambleas y participar de las reuniones de la Comisión Directiva con voz y voto. Llevar adelante las tareas que la Comisión Directiva les confíe.
- b) Corresponde a los Vocales Regionales Suplentes: reemplazar a los Vocales Regionales en los casos de ausencia o de vacancia, reemplazando al vocal de la región correspondiente, en cuyo caso tendrán iguales deberes y atribuciones.
- c) Corresponde a los Vocales Suplentes, del primero al octavo: en caso de licencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa que ocasionare la ausencia prolongada o vacancia del Presidente, los Vicepresidentes, Secretario o Prosecretario, Tesorero o Protesorero o Director de Publicaciones, y una vez realizados los reemplazos según los artículos 23°, 24° y 25°, ocupar el cargo vacante. En este caso tendrán los mismos deberes y atribuciones que correspondan al cargo.
- d) Corresponde a los Vocales Suplentes, del primero al octavo: En las reuniones de Comisión Directiva, en caso de licencia transitoria, ausencia o vacancia de alguno de los ocho primeros miembros de la Comisión Directiva, votar en lugar del miembro ausente. El reemplazo se hará comenzando por el primer Vocal Suplente, y así sucesivamente hasta el octavo.
- e) Los Vocales Suplentes y los Vocales Regionales Suplentes podrán participar de las reuniones de la Comisión Directiva con derecho a voz, pero no a voto, excepto cuando reemplazaren a algún titular.

TÍTULO X - DE LAS REGIONES

Artículo trigésimo: La UMA considerará el territorio argentino dividido en las siguientes siete regiones:

- Centro: las Provincias de Córdoba y Santa Fe.
- Cuyo: las Provincias de La Rioja, Mendoza, San Juan y San Luis.
- CABA y La Plata: la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ciudad de La Plata.
- Buenos Aires: la Provincia de Buenos Aires excluyendo a la Ciudad de La Plata.
- Nordeste: las Provincias de Entre Ríos, Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones.
- Noroeste: las Provincias de Santiago del Estero, Catamarca, Jujuy, Salta y Tucumán.
- Patagonia: las provincias de Chubut, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo trigésimo primero: Cada región elegirá sus vocales por medio de una elección con el padrón eleccionario provisto por la Comisión Directiva. Los socios de cada Secretaría Local que se encuentre en una región determinada votarán en forma secreta por el Vocal

Regional y el Vocal Regional suplente de dicha región. La elección se realizará en cada secretaría local y debe estar terminada al menos 30 días antes del vencimiento de las designaciones vigentes.

TÍTULO XI - DE LAS SECRETARÍAS LOCALES

Artículo trigésimo segundo: En cada centro universitario o científico del país donde los socios lo soliciten, la UMA podrá crear una Secretaría Local.

Artículo trigésimo tercero: Cada Secretaría Local tendrá un Secretario Local y su respectivo suplente, los cuales deberán ser socios.

Artículo trigésimo cuarto: Todos los socios de la UMA, excepto aquellos que residan en el exterior, pertenecerán a la Secretaría Local de la región de su lugar de trabajo más cercana a este.

Artículo trigésimo quinto: Los secretarios locales actuarán en los centros universitarios para los cuales fueron elegidos atendiendo todos los asuntos del lugar vinculados con la Unión Matemática Argentina.

Artículo trigésimo sexto: Los secretarios locales serán elegidos por un período de dos años en un acto eleccionario que se llevará a cabo en cada Secretaría Local, con la mayoría de los votos emitidos por los socios pertenecientes a dicha Secretaría. El acto eleccionario será coordinado por la Comisión Directiva.

TÍTULO XII - ASAMBLEAS

Artículo trigésimo séptimo: Habrá dos clases de asambleas generales: ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez por año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio cuya fecha de clausura será el día 31 de julio de cada año y en ellas se deberá:

- a) Considerar, aprobar o modificar la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización;
- b) Elegir, cuando corresponda, los miembros de la Comisión Directiva y del órgano de fiscalización, titulares y suplentes;
- c) Tratar cualquier otro asunto incluido en el orden del día;
- d) Tratar los asuntos propuestos por un mínimo del 5% de los socios y presentados a la Comisión Directiva dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio social.

Artículo trigésimo octavo: Las asambleas extraordinarias serán convocadas siempre que la Comisión Directiva lo estime necesario, o cuando lo soliciten el órgano de fiscalización o el 5% por ciento de los socios con derecho a voto. Estos pedidos deberán ser resueltos por la Comisión Directiva dentro de un término de treinta días y celebrarse la asamblea dentro del plazo de sesenta días y si no se tomase en consideración la solicitud o se negare

infundadamente los peticionantes tendrán expedita la acción administrativa o judicial para la convocatoria del órgano de gobierno.

Artículo trigésimo noveno: Las asambleas se convocarán por edictos publicados con una anticipación de entre diez y quince días respecto del día de celebración. Los edictos deberán publicarse en el boletín oficial de la provincia y en un diario de amplia circulación. Además, la Comisión directiva dispondrá de medios de convocatoria amplios, tales como correos electrónicos, publicaciones en la página web, circulares a los asociados y todo otro medio que garantice la posibilidad de conocimiento amplio por parte de los asociados. Cuando en los puntos del orden del día se traten balances o documentos, los mismos deberán ponerse a disposición de los asociados.

Artículo cuadragésimo: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la Asociación o, en su defecto, por quien la asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. Quien ejerza la presidencia sólo tendrá voto en caso de empate.

Artículo cuadragésimo primero: Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos emitidos. Ningún socio podrá tener más de un voto y los miembros de la Comisión Directiva y del órgano de fiscalización no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.

TÍTULO XIII - DISOLUCIÓN

Artículo cuadragésimo segundo: La asamblea no podrá decretar la disolución de la asociación mientras existan diez (10) socios dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán a perseverar en el cumplimiento de los objetivos sociales. De hacerse efectiva la disolución se llevará a cabo de acuerdo a lo prescripto por los artículos 163, 183, ss. Y cc. Del Código Civil y Comercial Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes se entregará a una Universidad Nacional o al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas para que lo destine al fomento de los estudios matemáticos.

Se pone a consideración de los socios el nuevo Estatuto y el mismo es aprobado por unanimidad

No siendo para más se levanta la sesión, a las 22 horas, en el lugar y fecha antes consignados.

